



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla Convertido
transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256.

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00620-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO NUEVO HORIZONTE, con Nit. 901 033 749-8
DEMANDADO: CRISTHIAN DAVID TAMARA MARTINEZ, identificado con la cedula
de ciudadanía No. 1.102.838.292

Informe Secretarial:

Señor Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO impetrado por EDIFICIO NUEVO HORIZONTE, con Nit. 901 033 749-8 en contra de CRISTHIAN DAVID TAMARA MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.102.838.292. Con sustitución de poder de fecha 25 de noviembre el 2022

Sírvase Proveer. – abril 17 de 2023

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BARRANQUILLA, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe Secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que la parte demandante otorgó poder al Dr. MANUEL ALBERTO VALENCIA REYES, por lo que éste despacho le imprime el trámite respectivo, y de conformidad a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconoce personería para actuar al Dr. MANUEL ALBERTO VALENCIA REYES, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d6198ef3ec376e017f90087a8fa27dea2a0692c2997500996360b173512afae**

Documento generado en 17/04/2024 01:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>